



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 668 /
RENAICO, 09 de Marzo de 2016.-

V ISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 10594/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2014, para la ejecución del Proyecto "Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto N° 2850 del 26.11.14, que Aprueba Bases ID N° 3908-29LE14 "Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3052 de fecha 15 de Diciembre de 2014, adjudica Propuesta Pública.
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Araucaria, representada por el Sr. Christian Verdugo Prowe para el Proyecto "Construcción Sede Social Villa del Río, comuna de Renaico".
- e) El Decreto N° 117 del 13 de Enero de 2015, que Aprueba Contrato.
- f) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 12 de Febrero de 2015.
- g) La Carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo
- h) El Decreto N° 705 del 18.03.15, que Aprueba Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- i) La carta del Contratista, donde solicita 2° Aumento de Plazo
- j) El Decreto N° 1250 del 22.05.15, que regulariza Aumento de Plazo de 35 días corridos
- k) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria.**
- l) El Informe del DOM, N° 41 de fecha 03.06.15.
- m) El Decreto N° 1367 del 08.06.15 que Aprueba escritura de rectificación para regularizar plazo de extensión de boleta de garantía.
- n) El Decreto N° 1405 del 11.06.15, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria.**
- o) El Acta de **Recepción Provisoria N° 12 del 11.06.15.**
- p) El Decreto N° 1406 del 11.06.15, que aprueba **Acta de Recepción Provisoria**
- q) La carta del Contratista donde solicita **Recepción Definitiva**
- r) El Informe N° 23/09.03.16 del DOM.
- s) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- t) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Desígnese al Director de Obras, al Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Definitiva** a la Obra "Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico". Adjudicada al Contratista Sr. Christian Verdugo Prowe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL

**JCRM/GChS/ GFB.-
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- D.O.M. (2)
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 669 /
RENAICO, 09 de Marzo de 2016.-**

V ISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 10594/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2014, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.
- b) El Decreto N° 2850 del 26.11.14, que Aprueba Bases ID N° 3908-29LE14 **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3052 de fecha 15.12.14, que adjudica Propuesta Pública.
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Araucaria, representada por el Sr. Christian Verdugo Prowe para el Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, comuna de Renaico”**.
- e) El Decreto N° 117 del 13 de Enero de 2015, que Aprueba Contrato.
- f) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 12 de Febrero de 2015.
- g) La Carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo
- h) El Decreto N° 705 del 18.03.15, que Aprueba Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- i) La carta del Contratista, donde solicita 2° Aumento de Plazo
- j) El Decreto N° 1250 del 22.05.15, que regulariza Aumento de Plazo de 35 días corridos
- k) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria**.
- l) El Informe del DOM, N° 41 de fecha 03.06.15.
- m) El Decreto N° 1367 del 08.06.15 que Aprueba escritura de rectificación para regularizar plazo de extensión de boleta de garantía.
- n) El Decreto N° 1405 del 11.06.15, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria**.
- o) El Acta de **Recepción Provisoria** N° 12 del 11.06.15.
- p) El Decreto N° 1406 del 11.06.15, que aprueba **Acta de Recepción Provisoria**
- q) La carta del Contratista donde solicita **Recepción Definitiva**
- r) El Informe N° 23 del 09.03.16 del DOM
- s) El Decreto N° 668 del 09.03.16, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva**.
- t) El Acta N° 01 del 09.03.16 de **Recepción Definitiva**
- u) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- v) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de **Recepción Definitiva N° 01 del 09.03.16** a la Obra **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**. Adjudicada al Contratista Sr. Christian Verdugo Prowe.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 0252368 del Banco Crédito e Inversiones, por un monto de \$ 1.800.000.- al Contratista Sr. Christian Verdugo Prowe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~SECRETARIA~~
~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



**JCRM/GChS/GFB
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- D.O.M. (2) ✓
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 733 /
RENAICO, Marzo 16 de 2016.-**

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 15246/2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-, para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 56 que aprueba Convenio de fecha 06 de Enero de 2015
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 3908-7-LE15.
- d) Decreto N°391 de fecha 05 de enero de 2015 Adjudica Licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Sociedad INGET G & M Ltda.. para el Proyecto **“Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**.
- f) El Decreto N° 483 del 18.02.15, que Aprueba Contrato
- g) El Acta de Entrega de Terreno, de fecha 18.02.15
- h) La carta del la Empresa donde solicita Aumento de Plazo.
- i) El Decreto N° 1021 del 21.04.15, que regulariza Aumento de Plazo de 16 días corridos.
- j) La Solicitud de fecha 07.04.15, donde solicita **Recepción Provisoria**
- k) El Informe Técnico del DOM N° 27 del 21.04.15.
- l) El Decreto N° 1022 del 21.04.15, que Designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria al Proyecto “Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**.
- m) El Acta de **Recepción Provisoria N° 08 del 21.04.15**
- n) El Decreto N° 1023 del 21.04.15 que aprueba Acta de **Recepción Provisoria**.
- o) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Definitiva**.
- p) El Informe del DOM N° 26 del 16.03.16
- q) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- r) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

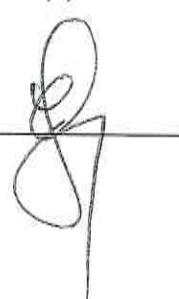
DECRETO:

Desígnese al Director de Obras, al Secplan y al Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto **“Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**. Adjudicado a la Empresa Constructora Sociedad INGET G&M Ltda...

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALEX CASTILLO-SALAMANCA
★ ALCALDE (S)

V°B° CONTROL 



**ACS/GTJ/GFB.-
DISTRIBUCION:**

- Finanzas X
- Alcaldía
- Secplan
- Oficina de Partes
- DOM (2)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 734 /
RENAICO, Marzo 16 de 2016.-**

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 15246/2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-, para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 56 que aprueba Convenio de fecha 06 de Enero de 2015
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 3908-7-LE15.
- d) Decreto N°391 de fecha 05 de enero de 2015 Adjudica Licitación.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Sociedad INGET G & M Ltda., para el Proyecto **“Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**.
- f) El Decreto N° 483 del 18.02.15, que Aprueba Contrato
- g) El Acta de Entrega de Terreno, de fecha 18.02.15
- h) La carta del la Empresa donde solicita Aumento de Plazo.
- i) El Decreto N° 1021 del 21.04.15, que regulariza Aumento de Plazo de 16 días corridos.
- j) La Solicitud de fecha 07.04.15, donde solicita **Recepción Provisoria**
- k) El Informe Técnico del DOM N° 27 del 21.04.15.
- l) El Decreto N° 1022 del 21.04.15, que Designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto **“Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**.
- m) El Acta de **Recepción Provisoria** N° 08 del 21.04.15
- n) El Decreto N° 1023 del 21.04.15 que aprueba Acta de **Recepción Provisoria**.
- o) La carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Definitiva**.
- p) El Informe del DOM N° 26 del 16.03.16
- q) El Decreto N° 733 del 16.03.16, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva**.
- r) El Acta N° 02 del 16.03.16 de **Recepción Definitiva**
- s) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- t) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta N° 02 del 16.03.16 de **Recepción Definitiva** del Proyecto **“Mejoramiento de Aulas Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico”**. Adjudicado a la Empresa Constructora Sociedad INGET G&M Ltda.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 6612417 del Banco Estado, por un monto de \$ 1.689.527.- a la Empresa Constructora INGET G&M Ltda...

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO-SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GTJ/GFB.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas X
- Alcaldía
- Secplan
- Oficina de Partes
- DOM (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 000780./

Mat.: APRUEBA PLAN REGULADOR Y
ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR DE
LA COMUNA DE RENAICO, LOCALIDAD DE
RENAICO.

Renaico, 21 de Marzo de 2016

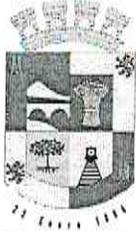
VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47 de 1992 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del Trámite de Toma de razón; la Ley N° 20.713 del 18 de diciembre de 2013 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y la demás normativa aplicable; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.417 que modifica la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, sobre el particular el artículo 65, letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que corresponderá al Honorable Concejo Comunal aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales y sus planos de detalle.
2. Que en Ord. N° 084 de fecha 22 de enero de 2013 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Renaico, se comunicó el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Comuna de Renaico al Ministro del Medio Ambiente.
3. Que en Sesión del Honorable Concejo Comunal de Renaico N° 28 de fecha 03 de septiembre de 2013, mediante acuerdo N° 91, se autorizó al Señor Alcalde para iniciar el proceso de tramitación del proyecto de Plan Regulador Comunal conforme a lo establecido en Art. 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Ilustre Municipalidad de Renaico
Comercio N° 206, Renaico, Región de la Araucanía



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENAICO

4. Que en Sesión del Honorable Concejo Comunal de Renaico N° 37 de fecha 03 de diciembre de 2013, mediante acuerdo N° 133, se aprobó el Plan Regulador Comunal de la Comuna de Renaico.
5. Que mediante Certificado N° 258 de fecha 11 de diciembre de 2013, de Secretario Municipal, se acreditó que desde el lunes 30 de septiembre de 2013 hasta el miércoles 13 de noviembre de 2013 se realizó la exposición Pública de Plan Regulador, en la localidad de Renaico, según lo ordenado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. Que mediante Certificado N° 259 de fecha 11 de diciembre de 2013, de Secretario Municipal, se acreditó que Plan Regulador de Renaico presentado a la comunidad, no acusó recibo de observaciones, durante los 15 días posteriores a la audiencia pública N° 2 realizada el día 13 de Noviembre de 2013, periodo de recepción de observaciones, desde el 13 de noviembre de 2013 hasta el 27 de noviembre de 2013.
7. Que mediante certificado N° 260 de fecha 11 de diciembre de 2013, de secretario municipal, se acreditó que el Proyecto Plan Regulador Comunal de Renaico presentado a la comunidad en audiencias públicas, no acusó recibo de observaciones por parte de la comunidad, por lo tanto el concejo municipal no tuvo la necesidad de pronunciarse y tomar acuerdos respecto al proyecto plan regulador de Renaico.
8. Que mediante Ord. N° 918 de fecha 12 de diciembre de 2013 el Alcalde la Ilustre Municipalidad de Renaico, remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, los antecedentes Técnicos y Administrativos del Plan Regulador Comunal de Renaico.
9. Que mediante Ord. N° 110 de fecha 30 de enero de 2014 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Renaico, ingresa Informe Ambiental del Plan Regulador de Renaico al Ministerio del Medio Ambiente.
10. Que mediante Ord. N°141001 de fecha 17 de marzo de 2014 de Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de la Araucanía, donde se declara que Informe Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Renaico cumple con los contenidos mínimos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENAICO

11. Que mediante Ord. N° 749 de fecha 29 de septiembre de 2015 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Renaico, donde solicita pronunciamiento a Subsecretaría de Servicios Sociales respecto a la pertinencia de aplicar consulta Indígena, establecida en el convenio 169 de la OIT, de acuerdo al artículo 13 del D.S. N° 66, que regula el procedimiento de dicha acción, a la ejecución del Plan Regulador Comunal de Renaico, Región de la Araucanía.
12. Que mediante Ord. N° 1408 de fecha 16 de Octubre de 2015 de Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de la Araucanía, donde solicita pronunciamiento a Subsecretaría de Servicios Sociales respecto a la pertinencia de aplicar consulta Indígena respecto a la aprobación del Plan Regulador Comunal (PRC) correspondiente a la Comuna de Renaico.
13. Que mediante Ord. N° 532 de fecha 22 de Febrero de 2016 de Subsecretaría de Servicios Sociales a Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de la Araucanía, donde informa que no resulta procedente la realización de un proceso de consulta indígena respecto a la modificación del Plan Regulador Comunal de Renaico.
14. Que mediante informe aprobación PRC N°2, de 29 de febrero de 2016 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que informa Favorable el Plan Regulador Comunal de Renaico.
15. Que, de conformidad al artículo 7 quáter de la Ley 19.300, se incorpora la etapa de diseño del Plan, la participación de los demás Organismos de Administración del Estado, la consulta pública realizada y la forma como ha sido considerada y el contenido del Informe Ambiental, en el presente decreto.

El Plan Regulador Comunal de Renaico, localidad de Renaico, se incorpora tempranamente a la dimensión ambiental desde una perspectiva sustentable, de modo que integró y evaluó los eventuales efectos ambientales de manera temprana y expedita, lo cual dio paso para definir uso de suelo más óptimo del territorio en estudio en relación sus características físicas, sociales, ambientales patrimoniales y culturales.

a. **El Informe Ambiental contiene:**

- Esquema general y resumen de contenidos.
- Los Órganos de la Administración del Estado convocados y que participaron en la etapa de diseño del Plan y los Instrumentos o estudios considerados.
- Las razones por las cuales la formulación del plan es sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENAICO

- El Criterio de Sustentabilidad del Plan, los Objetivos Ambientales, los medios y/o verificadores que se utilizarán para dar cuenta de su cumplimiento, Diagnóstico Ambiental Estratégico.
- Descripción de las alternativas de decisión consideradas para el logro de los objetivos propuestos para el plan, la forma en que la propuesta del plan considera los efectos ambientales identificados y evaluados.
- Un plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.
- Criterios e Indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia.
- Los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del Plan en el mediano y largo plazo.

b. Órganos de administración de Estado convocados y participantes en la elaboración del Plan:

Corporación Nacional Forestal (CONAF), Servicio Agrícola Ganadero, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Arquitectura del MOP, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Servicio Nacional de Turismo, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial de Transporte e Ilustre Municipalidad de Renaico.

c. Criterio de Sustentabilidad:

La comuna de Renaico protege las riveras de sus cursos de agua y potencia su característica de parador rutero, a su vez define un buffer entorno al río Renaico y los esteros Las Toscas y Ranachoca, manteniendo su vocación recreativa. Por otro lado zonifica y compatibiliza los usos residenciales y comerciales en torno a la ruta S-180, potenciando su actividad económica (restaurantes, vulcanizaciones, estaciones de servicio) y la identidad de la comuna, por medio de la mantención de la costumbre asociada a balneario de paso.

d. Objetivos Ambientales:

- Proteger y poner en valor los recursos naturales que se encuentran relacionados con el espacio urbano, tales como la presencia del Río Renaico, a través de la definición de usos de suelo como son las áreas verdes para el esparcimiento y recreación.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENAICO**

- Contribuir al incremento de zonas de áreas verdes para uso recreacional y de esparcimiento normando en áreas de crecimiento urbano, en predios eriazos contiguos a la línea férrea y riberas de cursos de agua río Renaico y esteros Ranachoca y Las Toscas.

e. Criterios e Indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficiencia del Plan:

Criterios

- Objetivos del Plan:

- Establecer disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades e intensidad de utilización del suelo, y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para el crecimiento de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.
- Entregar un estudio de riesgos naturales y antrópicos para el centro poblado de Renaico, de acuerdo al punto 2.1.17 de la OGUC.
- Ampliar el límite urbano incorporando las áreas pobladas densificadas por la vía de cambios de uso de suelo agrícola por habitacional.
- Elaborar un estudio de capacidad vial y de equipamiento comunal.

Indicadores

- Ocupación de las zonas definidas en el plan regulador.
- Ocupación de las zonas definidas en el plan regulador y que presenten restricciones por riesgos.
- Superficie de ocupación de suelo planificado con nuevos proyectos dentro del límite urbano propuesto.
- Proyectos viales para el cumplimiento de la planificación de las vías establecidas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENAICO

f. Criterios e indicadores de rediseño

De acuerdo con el avance que pueda experimentar el plan diseñado, se pueden producir algunas transformaciones que requieran de un rediseño del plan.

Los criterios tienen que ver con la forma de pulsar la correspondencia entre la demanda esperada por el PRC en el uso de suelo y la opción real de los proyectos presentados al municipio, así como los materializados. En rigor el criterio es una pregunta de verificación y el indicador la base argumental de la respuesta.

Los criterios se han diferenciado entre los de Pertinencia en la Zonificación y Normas Urbanísticas del PRC y los que apuntan a registrar la Previsión del Desarrollo Urbano esperado. En el primer caso se buscan luces que adviertan tendencias en de la demanda de ocupación respecto a las normas urbanísticas aplicadas y, en el segundo caso, se buscan indicadores que acusen la disponibilidad, suficiencia o velocidad de consumo del suelo urbano disponible en el Plan. Lo señalado anteriormente se expone en la siguiente tabla:

CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPTOR DE ADVERTENCIA	PLAZO DE CONTROL
Pertinencia en la zonificación y normas urbanísticas del PRC			
Localización de Usos ¿El emplazamiento de nuevos usos es concordante con los usos de zonas "preferentes" y exclusivas del PRC? (Los usos preferentes se señalan en la Memoria Explicativa del PRC, Descripción del Plan).	% que representa cada uso en el total de solicitudes de edificación por zona del PRC.	Más del 50% de las solicitudes corresponde a uso no preferente en la zona que opta emplazarse.	Anual
Intensidad de Uso Tendencia de los proyectos a aprovechar al máximo las principales normas urbanísticas. En relación al total de "solicitudes de permiso" (edificación y subdivisión)	Subdivisión. Predial mínima.	Más del 40% de los nuevos predios generados en la zona se ajustan al límite del mínimo permitido (con aproximación de 1,5 o menor, siendo 1 la sup. mínima permitida).	Anual
	Coef. Ocup. Suelo máximo	Más del 40% de los nuevos proyectos generados en la zona se ajustan al límite de la ocupación máxima de suelo (con aproximación de 0,8 o mayor, siendo 1 la sup. máxima permitida).	Anual
	Altura de Edific. máxima	Más del 50% de las solicitudes de nuevos edificios a emplazarse en la zona se ajustan al límite de altura máxima en metros (con aproximación de 0,9 o mayor, siendo 1 la altura máxima permitida).	Anual



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RENAICO

Se espera con estos indicadores, verificados en forma bianual, advertir sobre tendencias de ocupación a revisar respecto de las previsiones que formuló normativamente el Plan y las expectativas de desarrollo urbano que se tuvieron presente en el Escenario del Plan (Memoria Explicativa). La superación de indicadores -como ocupaciones de suelo, alturas o densidades superiores a las permitidas- no se contempla, por cuanto ello está prohibido en el PRC; sin embargo cabe señalar que algunos indicadores como la subdivisión predial mínima, puede ser superado por proyectos de vivienda social por sobre las normas del PRC, aspecto que es viable en el área urbana de Renaico.

Se considera entonces que la verificación de indicadores establece una advertencia temprana a posibles modificaciones o precisiones (planos seccionales) que requiera el instrumento a fin de mantener la orientación de los objetivos trazados.

DECRETO:

1. **APRUEBASE;** el "Plan Regulador de la Comuna de Renaico, Localidad de Renaico", en conformidad a lo indicado en la Ordenanza y el Plano PRC 09209-1 de la localidad de Renaico.
2. **APRUEBASE;** la Ordenanza Local del Plan Regulador de la Comuna de Renaico, localidad de Renaico, y cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V° B° CONTROL



JCRM/ GCHS/ gfb.
Distribución:
.-Minvu Araucanía.
.-Alcaldía.
.-Administración.
.- Secretaría Municipal.
.-Archivo DOM ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 810/
RENAICO, 23 de Marzo de 2016.-**

VISTOS:

- a) El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- d) Decreto Alcaldicio Exento N°2953 de fecha 07 de diciembre de 2015, que aprueba bases administrativas para proyecto, **“CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA COMPUTADORES, FUERZA Y ALUMBRADO”**.
- e) El Acta de Evaluación de fecha 28 de diciembre de 2015.
- f) Decreto Alcaldicio Exento N°3200 de fecha 28 de Diciembre de 2015 que Adjudica la presente licitación a: el SR. **JOSE BENITO NAVARRETE MONTANARES**.
- g) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. José Benito Navarrete Montanares.
- h) El Decreto N°35 del 06.01.16, que Aprueba Contrato.
- i) El Acta de Entrega de Terreno del **18.01.16**
- j) La Carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo de 30 días corridos
- k) El Ord. N° 13 del 17.03.16, del ITO, donde solicita Aumento de Obras.
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese Aumento de Plazo de 30 días corridos al Contratista **Jose Benito Navarrete Montanares**, para La Obra **“Construcción de Red Eléctrica y de Datos Para Computadores, Fuerza Y Alumbrado”**. A contar del 19 de Marzo, hasta 17 de Abril de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAG MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/GFB
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM (2)